



Manual de Organización

Contenido

Introducción

Antecedentes

Misión del Manual de Organización

Marco Jurídico

Órganos del Instituto

Referencias Legales de las Atribuciones y Responsabilidades

Estructura Orgánica Permanente de Interproceso

Estructura Orgánica Temporal de Proceso Electoral

Descripción y Perfil de Puestos de Interproceso

Descripción y Perfil de Puestos de Proceso Electoral

Glosario



Manual de Organización

Introducción

El Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece las estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales y tabulares, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas y las personas. Es también un instrumento necesario para la operación del Servicio Profesional Electoral y el correcto diseño de los contenidos de sus programas de capacitación, al señalar con claridad las competencias específicas y transversales ideales para el desempeño de las funciones de cada puesto en la organización.

Se enmarca en la misión del Instituto y establece su estructura orgánica y funcional con fundamento en el marco jurídico que le otorga atribuciones y responsabilidades específicas.

El Manual de Organización es una herramienta que apoya y potencia la gestión del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contribuye a transparentar su administración y da mayor certidumbre a sus miembros sobre el alcance de sus funciones y responsabilidades.

Antecedentes

La H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante Decreto número 133, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Estado, de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y siete; reforma la Constitución Política del Estado, al crear por primera vez un nuevo sistema de organización de las elecciones a través de un organismo público, autónomo, previsto de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia electoral, profesional en el desempeño de sus actividades, que contará con personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral. Nace así, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se integra por ciudadanas y ciudadanos con derecho a voz y voto; así como representantes de los partidos políticos con derecho únicamente a voz.

Asimismo, la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Estado, de fecha 29 de octubre de mil novecientos noventa y siete; se designan por primera vez a las Consejeras y Consejeros Electorales y Consejeros Representantes del Poder



Manual de Organización

Legislativo que integrarían el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Mediante Decreto No. 360, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 3 de octubre de 2009, la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, deroga, adiciona y reforma, diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Dentro de las novedades que presenta este ordenamiento, está la creación de una Dirección y dos órganos técnicos, a saber: La Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, la Unidad de Informática, y la Unidad de Acceso a la Información Pública.

La referida reforma electoral motiva la revisión y modificación del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, toda vez que se deben sumar al mismo, los órganos instituidos por ley, las referencias legales de sus atribuciones y responsabilidades, así como su actualización derivado de las necesidades y experiencias del último proceso electoral.

Lo anterior se sustenta en una nueva atribución del Consejo General establecida en la fracción LXXVII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado que establece la revisión y en su caso modificación anual del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Misión del Manual de Organización

El Manual de Organización tiene como propósito fundamental contribuir al cumplimiento de la misión institucional, es decir a:

Fortalecer la democracia y el sistema de partidos políticos a través de la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, de la promoción de los valores democráticos, y de la paridad entre los géneros en el ámbito electoral, con apego a los principios constitucionales.

Su contribución se concreta a proporcionar al Instituto Electoral elementos para la administración del capital humano y de los procesos en los que descansa su responsabilidad institucional.

Para la designación de los puestos se establece la nomenclatura funcional. Así mismo, se simplifican los cargos en todas las áreas, al quedar establecidos los siguientes: Directora o



Manual de Organización

Director Ejecutivo, Titular de Unidad, Asesora o Asesor, Coordinadora o Coordinador, Técnica o Técnico y Auxiliar Múltiple.

La nomenclatura tabular se mantiene para fines específicos de administración.

Al puntualizar las funciones por área y por puesto, el Manual define para cada uno de éstos el perfil requerido, lo que permite establecer los requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para desarrollarlos. Las competencias directivas se integran con factores relativos a liderazgo, visión estratégica, orientación a resultados, negociación y trabajo en equipo y se establecen dentro del rango de cero a tres, donde el cero significa que no es indispensable y tres que es requerido el nivel más alto.

Marco Jurídico

La función electoral que realiza el Instituto Electoral tiene origen en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en las que se otorga esta actividad a un organismo autónomo.

La integración y funcionamiento de la autoridad administrativa electoral se sustenta en las leyes siguientes:

- Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
- Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.
- Ley de Participación Ciudadana.

Asimismo, el marco de su actuación se encuentra en los siguientes reglamentos:

- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



Manual de Organización

- Reglamento del Centro de Información y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- Reglamento para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales o nacionales con recursos provenientes del patrimonio público local, que pierdan o les sea cancelado su registro o acreditación como instituto político.
- Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas.
- Reglamento para la presentación y revisión de los informes financieros y fiscalización de los recursos de los partidos políticos y coaliciones.
- Reglamento de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
- Reglamento para el Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral.

Además, se rige también por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del IEEZ; así como por los diversos Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto.

Órganos del Instituto

Los órganos que integran el Instituto y las atribuciones y responsabilidades que les corresponden están previstos en la Ley Electoral, Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, principalmente.

De acuerdo a estos ordenamientos, los órganos integrantes del Instituto son:

- El Consejo General
- La Presidencia
- Las Comisiones
- La Junta Ejecutiva



Manual de Organización

- Secretaria Ejecutiva
- Los Órganos Técnicos
- Consejos Distritales, en funciones únicamente durante proceso electoral.
- Consejos Municipales, en funciones únicamente durante proceso electoral.
- Las Mesas Directivas de Casilla, en funciones únicamente durante proceso electoral.

La Ley Orgánica prevé la conformación con carácter permanente de las siguientes Comisiones:

- Organización Electoral y de Partidos Políticos
- Servicio Profesional Electoral
- Administración y Prerrogativas
- Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género
- Asuntos Jurídicos
- Sistemas y Programas Informáticos
- De Paridad entre los Géneros
- Comunicación Social.

Asimismo, mediante acuerdo del Consejo General del IEEZ, ACGO16II2005 del día trece de julio de 2005, se aprobó la creación de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y Acceso a la Información con carácter permanente.

La organización se distingue por los cambios que experimenta su estructura orgánica durante los procesos electorales en los cuales entran en funcionamiento estructuras tanto en oficinas centrales, como en el ámbito distrital y municipal, de carácter temporal. Esta característica motiva que la institución tenga estructuras permanentes y temporales.

Como parte de sus atribuciones, la Ley Orgánica del IEEZ, faculta al Consejo General para expedir el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. A su vez, establece la facultad de la Presidencia para someter a consideración del órgano máximo de



Manual de Organización

dirección, la creación, modificación o supresión de unidades técnicas y administrativas.

Adicionalmente, el Reglamento para la Administración de los Recursos del IEEZ, regula aspectos específicos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la organización.

Es importante señalar que el Proyecto de Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo estipulado por el artículo 38, párrafo 2, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Referencias Legales de las Atribuciones y Responsabilidades

Para efectos de este Manual, las referencias serán señaladas como las establecidas por la Ley Orgánica del IEEZ, el Reglamento Interior y el Reglamento de Administración de Recursos, respecto a las atribuciones de cada órgano integrante del Instituto.

Del Consejo General:

Las establecidas en los artículos 23 de la Ley Orgánica; 10 del Reglamento Interior; 8 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Consejera o Consejero Presidente:

Las establecidas en los artículos 24 de la Ley Orgánica; 12 del Reglamento Interior; 9 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De las Comisiones del Consejo General:

Las establecidas en los artículos 31 al 37 BIS de la Ley Orgánica; 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior; 10 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Junta Ejecutiva:

Las establecidas en los artículos 38 de la Ley Orgánica; 24 del Reglamento Interior; 11 del Reglamento de Administración de los Recursos.



Manual de Organización

De Secretaría Ejecutiva:

Las establecidas en los artículos 39, párrafo 2 de la Ley Orgánica; 23 del Reglamento Interior; 12 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

Las establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica; 28 del Reglamento Interior.

De la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas:

Las establecidas en los artículos 42 de la Ley Orgánica; 29 del Reglamento Interior; 13 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género:

Las establecidas en los artículos 43 de la Ley Orgánica; 30 del Reglamento Interior.

De la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

Las establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica; 31 del Reglamento Interior; 15 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos:

Las establecidas en los artículos 45 de la Ley Orgánica; 32 del Reglamento Interior; 14 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:

Las establecidas en los artículos 45 BIS de la Ley Orgánica; 33 del Reglamento Interior.

De la Unidad de Comunicación Social:

Las establecidas en los artículos 45 Quinquies de la Ley Orgánica; 35 del Reglamento Interior

De la Unidad de Fiscalización:

Las establecidas en los artículos 45 Quater de la Ley Orgánica; 34 del Reglamento Interior.

De la Unidad de Informática:



Manual de Organización

Las establecidas en los artículos 45 Quinquies de la Ley Orgánica; 36 del Reglamento Interior.

De la Unidad de Acceso a la Información:

Las establecidas en los artículos 45 Quinquies de la Ley Orgánica; 37 del Reglamento Interior.

De la Unidad del Servicio Profesional Electoral:

Las establecidas en los artículos 45 Quinquies de la Ley Orgánica; 38 del Reglamento Interior.

De la Unidad del Secretariado:

Las establecidas en los artículos 45 Quinquies de la Ley Orgánica; 39 del Reglamento Interno.

De los Consejos Distritales:

Las establecidas en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica; 40 del Reglamento Interior; 17 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De los Consejos Municipales:

Las establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica; 40 del Reglamento Interior; 17 del Reglamento de Administración de los Recursos.

De las Mesas Directivas de Casilla:

Las establecidas en los artículos del 57 al 60 de la Ley Orgánica; 45 del Reglamento Interior.



CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS

Estructura Orgánica Permanente en periodo Interproceso:

1. Presidencia:

1.1 Presidenta o Presidente.

1.1.1 Asesora o Asesor de presidencia.

1.1.2 Secretaria o Secretario.

1.1.3 Auxiliar Múltiple.

2. Área de Consejeros

2.1 Secretaria o Secretario.

2.2 Auxiliar Múltiple

3. Secretaría Ejecutiva:

3.1 Secretaria o Secretario Ejecutivo.

3.1.1 Secretaria o Secretario.

3.1.2 Unidad de Acceso a la Información Pública.

3.1.2.1 Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

3.1.3. Unidad de Informática.

3.1.4. Unidad del Secretariado.

3.1.4.1 Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones.

3.1.4.2 Técnico de Videograbado y Captura de Actas de Sesiones.

3.1.5. Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa..

3.1.5.1 Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.



Manual de Organización

3.1.6 Coordinación de Oficialía de Partes.

3.1.6.1 Auxiliar de Oficialía de Partes.

3.1.7 Coordinación de Análisis de Proyectos, Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativo Sancionador.

3.1.8 Coordinación Operativa de Archivo Institucional

3.1.9 Auxiliar Múltiple.

4. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

4.1. Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos.

4.1.1 Secretaria o Secretario.

4.1.2 Coordinación de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos.

4.1.3 Coordinación de Documentación y Material Electoral.

4.1.4 Coordinación de Cartografía Electoral y Estadística.

4.1.5 Coordinación de Logística Electoral.

5. Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas:

5.1 Directora o Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas.

5.1.1 Secretaria o Secretario.

5.1.2 Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos.

5.1.2.1 Coordinación de Auditoría a Partidos Políticos.

5.1.2.1.1 Auditores a Partidos Políticos

5.1.2.2 Auditor Jurídico.

5.1.3 Coordinación de Recursos Humanos.

5.1.4 Coordinación de Recursos Financieros.



Manual de Organización

5.1.4.1 Técnico de Recursos Financieros.

5.1.5 Coordinación de Recursos Materiales.

5.1.5.1 Técnico de Recursos Materiales

5.1.5.2 Encargado de Fotocopiado y Almacén.

5.1.5.3 Auxiliar de Fotocopiado.

5.1.5.4 Velador.

5.1.5.5 Intendente.

5.1.5.6 Mantenimiento.

6. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género:

6.1. Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

6.1.1 Secretaria o Secretario.

6.1.2 Coordinación de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales.

6.1.3 Coordinación de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional.

6.1.4 .Coordinación de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros.

6.1.5 Técnico Auxiliar de Informática.

7. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

7.1 Directora o Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

7.1.1 Secretaria o Secretario.

7.1.2 Coordinación de lo Contencioso.

7.1.3 Coordinación de Normatividad y Contratos.

7.1.4 Coordinación Recursal y de Quejas.



Manual de Organización

7.1.5 Coordinación de Licitaciones y Contratos.

7.1.6 Coordinación de Proyectos Recursal.

7.1.7 Coordinación de Proyectos Quejas.

8. Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos:

8.1 Directora o Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos.

8.1.1 Secretaria o Secretario.

8.1.2 Coordinación de Sistemas.

8.1.2.1 Técnico de Sistemas

8.1.3 Coordinación de Logística y Mantenimiento.

8.1.3.1 Técnico en Mantenimiento.

8.1.4 Coordinación Analista.

8.1.5 Coordinación de Diseño.

8.1.5.1 Técnico en Diseño.

9. Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:

9.1 Directora o Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros.

9.1.1 Secretaria o Secretario.

9.1.2 Coordinación de Investigación e Intervención Educativa.

9.1.3 Coordinación de Divulgación y Vinculación Institucional.

10. Unidad de Comunicación Social:

10.1 Unidad de Comunicación Social.

10.1.1 Coordinación de Producción y Monitoreo.

10.1.2 Técnico de Monitoreo.



Manual de Organización

10.1.3 Técnico de Audio.

10.1.4 Técnico de Video.

10.1.5 Soporte Técnico.

Estructura Orgánica Temporal de Proceso Electoral

A. Consejo Distrital:

A.1 Consejera o Consejero Presidente Distrital

A.2 Secretaria o Secretario Ejecutivo Distrital

A.3 Consejeras o Consejeros Distritales

B. Consejo Municipal

B.1 Consejera o Consejero Presidente Municipal

B.2 Secretaria o Secretario Ejecutivo Municipal

B.3 Consejeras o Consejeros Municipales

C. Secretaría Ejecutiva

C.1 Técnica o Técnico en Sonido

C.2 Capturista

C.3 Capturista de datos

D. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

D.1 Coordinación de Informática

D.2 Coordinación Regional

D.3 Técnica o Técnico Electoral Central

D.4 Coordinación Distrital



Manual de Organización

D.4.1 Técnica o Técnico Electoral Municipal

D.5 Operadora u Operador Central del PIJE

E. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica :

E.1 Coordinación de Capacitación Electoral e Integración de Casilla

E.2 Coordinación Regional

E.2.1 Supervisora o Supervisor Electoral

E.2.1.1 Instructora o Instructor Asistente

F. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

F.1 Técnica o Técnico Electoral de Oficinas Centrales

F.2 Técnica o Técnico Electoral Jurídico Distrital

F.3 Subcoordinadora o Subcoordinador Proyectista de Oficinas Centrales

F.4 Técnica o Técnico Instructor de Oficinas Centrales

F.5 Capturista de Datos

G. Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas:

G.1 Auxiliar de Recursos Humanos.

G.2 Auxiliar de Recursos Financieros.

G.3 Enlace Administrativo

G.3.1 Auxiliar Administrativo.

G.4 Auxiliar de Mantenimiento.

G.5 Auxiliar de fotocopiado.

G.6 Intendente.



Manual de Organización

H. Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos:

H.1 Técnica o Técnico Central

H.2 Técnica o Técnico Distrital

H.2.1 Capturista y Acopiador SIREP

H.3 Técnica o Técnico Municipal

H.3.1 Capturista y Acopiador SIREP

H.4 Técnica o Técnico en Sistemas.

H.5 Capturista de Datos

I. Unidad de Comunicación Social:

I.1 Auxiliar para Producción y Monitoreo

I.2 Auxiliar de Monitoreo

I.3 Auxiliar de Audio

I.4 Auxiliar de Video

I.5 Auxiliar de Soporte Técnico